



Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 148-2023-MDI/ALC.

Inambari, 26 de julio del 2023.

VISTO: El Informe de Comisión de Reconociendo de Deuda Nro. 0001-2023-MDI; Informe Nro. 078-2023-MDI-OPP-OP/MOCHZ-MDD, Informe Nro. 073-2023-AL-MDI-VLAP/IAM, Informe Nro. 0185-2023-MDI/GM, **sobre RECONOCIMIENTO DE DEUDA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley Nro. 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972 artículo 6 señala: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde el representante legal y su máxima autoridad administrativa". El artículo 20 numeral 6) y 28) del mismo cuerpo normativo antes referido indican; Es atribución del alcalde "DICTAR DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley Nro. 28411 en su Artículo 35.- Devengado 35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. 35.2 El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, el Artículo 37° del marco legal precitado, refiere Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal 37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 37.2 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados. 37.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha.

Que, conforme al Artículo 36 del Decreto Legislativo Nro. 1440 - Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario en su numeral 36.2 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, mediante Informe Nro. 31-2023/LMC-OT/MDI/T, la Jefa de la Oficina de Tesorería, remite los expedientes pendientes de pago del ejercicio fiscal 2022, ascendente a la suma de S/. 360,256.87 (Trescientos sesenta mil doscientos cincuenta y seis con 87/100 soles) indicando, que de conformidad al artículo 17.4 del D.L 1441





Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Sistema Nacional de Tesorería, "el devengado formalizado y registrado al 31 de diciembre de cada año fiscal puede ser pagado hasta el 31 de enero del año fiscal siguiente", es decir, se tiene plazo para poder efectuar los pagos hasta el 31 de enero del 2023, sin embargo, no se contaba con los saldos financieros suficientes para pagar los devengados.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 065-2023-MDI/ALC, se aprobó la conformación de la comisión evaluadora para el reconocimiento de deuda del ejercicio fiscal 2022 de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI.

Que, mediante Informe de Comisión de Reconocimiento de Deuda Nro. 0001-2023-MDI, la comisión remite el ACTA DE REUNION DEL COMITÉ DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA, de fecha 30 de marzo del 2023, donde la comisión, realizada la evaluación y verificación de los expedientes (órdenes de compra y ordenes de servicio), determina realizar el pago de manera parcial en vista que no existe disponibilidad presupuestal al momento para asumir el total de la deuda de manera inmediata, por lo que se determinó realizar el pago de nueve (09) expedientes, siendo las siguientes:

ITEM	PROVEEDOR	N° DE ORDEN DE COMPRA U ORDEN DE SERVICIO	MONTO
1	ULTIMARK SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ORDEN DE COMPRA - GUIA DE INTERNAMIENTO N° 00417	S/. 555.00
2	QUISPE CARO YASSER	ORDEN DE SERVICIO N° 01344	S/. 1,750.00
3	FACUNDO PEÑA EDELMIRA	ORDEN DE SERVICIO N° 01557	S/. 1,000.00
4	BACA QUISPE NASGOT PEPINA	ORDEN DE SERVICIO N° 01559	S/. 1,500.00
5	CORREA DIAZ ALBERTO TEODORO	ORDEN DE SERVICIO N° 01562	S/. 2,000.00
6	HUAMAN CORIMANYA MILAGROS DE LA FE	ORDEN DE SERVICIO N° 01564	S/. 2,500.00
7	HUARACHA RAMOS SILVIA BALVINA	ORDEN DE SERVICIO N° 01561	S/. 2,500.00
8	BORDA YANARICO LIDIA WILMA	ORDEN DE SERVICIO N° 01545	S/. 1,800.00
9	VILLAVERDE NICOLAS LIDIA VANESA	ORDEN DE SERVICIO N° 01563	S/. 2,500.00
Total			S/. 16,105.00

Que, mediante Informe Nro.078-2023-MDI-OPP-OP/MOCHZ-MDD, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, define que es procedente la disponibilidad presupuestal para su reconociendo de deuda de Ordenes de Compra y Servicios del ejercicio fiscal 2022, que mantuvieron certificación presupuestaria y registro SIAF en año 2022 en fase de devengado, siendo el costo de presupuesto de S/. 16,105.00 (Dieciséis mil cientos cinco con 00/100 soles) con el Rubro 07 FONCOMUN.

Que, mediante Informe Nro. 073-2023 AL-MDI-VLAP/IAM, emitido por la Asesora Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina declarar procedente el reconocimiento de deuda, con la finalidad de reconocer la deuda ascendente a S/. 16,105.00 (Dieciséis mil ciento cinco con 00/100 soles) según el detalle en el cuadro insertado en la presente Opinión Legal y de acuerdo al detalle del Informe de Comisión de Reconocimiento de Deuda N°0001-2023-MDI, por lo que resulta pertinente emitir resolución que reconozca el pago.



Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Que, mediante Informe Nro. 0185-2023-MDI/GM, la Gerencia Municipal procede a fraccionar la Resolución de Alcaldía de reconocimiento la DEUDA ascendente a S/. 16,105.00 (Dieciséis mil ciento cinco con 00/100 soles), según cuadro insertado en la opinión Legal y de acuerdo al detalle del Informe de Comisión de Reconocimiento de Deuda Nro. 0001-2023-MDI; en mérito de las consideraciones expuestas.

Que, en merito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la ley orgánica de municipalidades Nro. 27972, este despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, la DEUDA ASCENDENTE A S/. 16,105.00 (Dieciséis mil ciento cinco con 00/100 soles), según el cuadro insertado en la opinión Legal y de acuerdo al detalle del Informe de Comisión de Reconocimiento de Deuda Nro. 0001-2023-MDI; en mérito de las consideraciones expuestas.

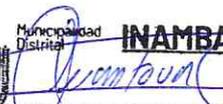
ITEM	PROVEEDOR	N° DE ORDEN DE COMPRA U ORDEN DE SERVICIO	MONTO
1	ULTIMARK SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ORDEN DE COMPRA - GUIA DE INTERNAMIENTO N° 00417	S/. 555.00
2	QUISPE CARO YASSER	ORDEN DE SERVICIO N° 01344	S/. 1,750.00
3	FACUNDO PEÑA EDELMIRA	ORDEN DE SERVICIO N° 01557	S/. 1,000.00
4	BACA QUISPE NASGOT PEPINA	ORDEN DE SERVICIO N° 01559	S/. 1,500.00
5	CORREA DIAZ ALBERTO TEODORO	ORDEN DE SERVICIO N° 01562	S/. 2,000.00
6	HUAMAN CORIMANYA MILAGROS DE LA FE	ORDEN DE SERVICIO N° 01564	S/. 2,500.00
7	HUARACHA RAMOS SILVIA BALVINA	ORDEN DE SERVICIO N° 01561	S/. 2,500.00
8	BORDA YANARICO LIDIA WILMA	ORDEN DE SERVICIO N° 01545	S/. 1,800.00
9	VILLAVERDE NICOLAS LIDIA VANESA	ORDEN DE SERVICIO N° 01563	S/. 2,500.00
Total			S/. 16,105.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería y las distintas gerencias de su competencia ejecutar la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Inambari, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

CC:
GM
JUT/Alcalde
INTERESADO
Archivo

Municipalidad Distrital **INAMBARI**

 Abg. Juan Jesus Iovar Fandi
 DNI N° 26559548
 ALCALDE